



Designan temporalmente Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

## Resolución de Superintendencia

N° 297 -2017-SUCAMEC

Lima, 11 ABR 2017

**VISTO:** El Informe N° 036-2017-SUCAMEC-OGRH, de fecha de 10 de abril de 2017 de la Oficina General de Recursos Humanos y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Título VI del Libro I del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, **el Reglamento**), en concordancia con el Título V de la Ley, desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil;

Que, el artículo 94° del citado Reglamento establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 743-2016-SUCAMEC, de fecha 21 de octubre de 2016, se designa a la abogada Nelly Jeanette Palacios Torres como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sucamec, en adición a sus funciones como Especialista Legal de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina General de Recursos Humanos informa que con fecha 7 de abril de 2017, la señora Nelly Jeanette Palacios Torres dejó de prestar servicios en la Sucamec, al haber presentado su renuncia al cargo de Especialista Legal, por lo que corresponde dar por concluida su designación en el cargo de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, y designar temporalmente al profesional que ocupará dicho cargo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Con el visto de la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



VºBº  
N. Ortiz



VºBº  
C. Verástegui

De conformidad con Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil que aprueba el régimen del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

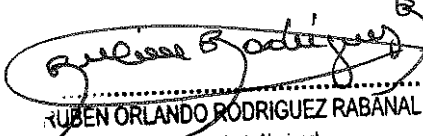
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aceptar** la renuncia formulada por la abogada Nelly Jeanette Palacios Torres al cargo de Especialista Legal, y **dar por concluida** la designación en el cargo de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sucamec, los mismos que se ejecutan con eficacia anticipada a partir del 07 de abril de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- Designar Temporalmente** con eficacia anticipada a partir del 10 de abril de 2017, al abogado Santiago Pedro Hurtado Costa, Especialista en Derecho Administrativo de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sucamec, en adición a sus funciones, y en tanto se designe al titular.

**Artículo 3.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº  
N. Ortiz



VºBº  
C. Verástegui